

trial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 14 de marzo de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial’.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3815, que aprueba la Resolución Nº 37-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3815

CONSIDERANDO que la empresa Solaire Aluminium Products, C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 37-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 11 de abril del año 1969, que copiada textualmente dice así:

“Resolución N° 37-69

CONSIDERANDO: Que Solaire Aluminium Products, C. por A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada con el N° 96 en fecha 16 de enero de 1969, para ser clasificada en la Categoría “C” y acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

CONSIDERANDO: Que Solaire Aluminium Products, C. por A., fabrica puertas y ventanas de aluminio y vidrio.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$143,673.81

Localización: Santo Domingo

Empleos creados: 45

Valor agregado neto: RD\$287,385.39

Materias primas nacionales: 10.2%

Efectos sobre distribución del ingreso: Positivos

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 19, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a Solaire Aluminium Products, C. por A., en la Categoría “C”.

SEGUNDO: Concederles por el término de 8 años, en proporción de un 75% para el primer año; 70% para el segundo;

60% para el tercero y el 50% para los restantes, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
56,293	Unidades celosia de vidrio
56,293	Unidades clips para ventanas de vidrio
104,000	Unidades operadores para ventanas
2,040,000	Unidades tornillos, tuercas y contra-tuercas
50,000	Tubos de masilla de 8½" x 2" y una libra de peso c/u.
2,600,000	Unidades remaches
1,000,000	Unidades tacos de fibra
400,000	Pies cintas de vinil
1,000	Pies bastidores para ventanas
2,000	Unidades barrenas para concreto
20,000	Pies cadena para ventanas galvanizada
10	Drun ácido para lavar ventanas "Al-det"
10	Drun ácido para lavar ventanas "Mil-otch"
15,000	Pies vidrios para puertas y vidrios de 7/32
15,000	Pies tubos de aluminio anodizado
2,500	Pies pisapies para puertas de vidrio
15,000	Pies molduras de aluminio anodizado
500	Pies barras para puertas de aluminio
500	Pies puños para puertas de aluminio

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
2,500	Unidades pestillos para puertas de Aluminio
500	Unidades cerraduras para puertas de aluminio
500	Unidades pivotes para puertas de aluminio
18,500	Pies tubos de 13/4 aluminio anodizado
10,000	Libras materiales varios aluminio anodizado
2,500	Pies molduras tragal aluminio.

TERCERO: Exigir a esta empresa el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Enviar al Departamento Técnico Industrial un informe anual indicando el monto de su producción, así como el valor y la cantidad de las materias primas importadas con la liberación de derechos e impuestos.
- b) Utilizar las materias primas nacionales tan pronto como se produzcan en el país, en calidad y a precio competitivos incluyendo en la comparación de precios todos los derechos de importación del producto competidor.
- c) Cumplir además con todas las disposiciones que pone a su cargo la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 11 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial

Yo, Ing. Juan L. Marte Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue

tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 11 de abril de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3816, que nombra al Dr. Mario Read Vittini, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.

(G. O. Nº 9149, del 23 de Julio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3816

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Mario Read Vittini queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER